

CONSTANCIA. Medellín, 5 de abril de 2021. Para efectos de la terminación del proceso le informo señora juez que existe embargo de remanentes a folio 181 solicitado por el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN en contra de BIBIANA ANDREA MONSALVE SOTO proceso radicado 2013-00388. A Despacho para resolver.

Carolina Zuluaga
Escribiente.



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.
Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 009- 2012-00362-00
Demandante	TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A.
Demandado	- BIBIANA ANDREA MONSALVE SOTO - DIANA JACKELINE MONSALVE SOTO
asunto	Termina proceso deja medidas por remanente. 4
Al.	759V (202)

Toda vez que la solicitud de terminación que antecede cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el proceso ejecutivo hipotecario instaurado por TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A. en contra de **BIBIANA ANDREA MONSALVE SOTO y DIANA JACKELINE MONSALVE SOTO.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el embargo que recae sobre la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal o convencional y demás prestaciones devengadas por BIBIANA ANDREA MONSALVE SOTO al servicio de la RAMA JUDICIAL, **CONTINUARA** por cuenta del JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, radicado 2013-00388.

Por intermedio de la Oficina que le Sirve de apoyo a esta Dependencia Judicial expídanse los oficios correspondientes.

TERCERO: Si existieran dineros consignados para el proceso de la referencia se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN se realice su conversión al JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, radicado 2013-00388, en virtud del embargo de remanentes decretado por dicho Despacho.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

943463dff933bd436fb98e7dbe9de99e1c6d3c0aabfef9cf6693f8dbf3ed951

7

Documento generado en 05/04/2021 11:50:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**